



## OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RESPUESTA

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de octubre de dos mil veintiuno, la Autoridad Marítima Portuaria, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número AMP-11-2021, presentada electrónicamente el día 30/09/2021, ante la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta de esta dependencia, donde la solicitante requiere:  
Solicito el listado de Agentes Marítimos registrados, y vigentes a la fecha.

### TRAMITACIÓN:

I- El Infrascrito Oficial de Información con base al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública procedió a trasladar requerimiento a las Unidad Administrativa competente, para la localización y entrega de la información solicitada, o indicar si ésta se encuentra sujeta a alguna clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.

II- Analizado el fondo de lo solicitado y considerando que el requerimiento cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con base a los Arts. 66, 71, 62 y 73 de la LAIP, así como el Art. 54 del Reglamento de la LAIP, RESUELVE:

- ENTRÉGUESE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

NOTIFIQUESE.

José Nohé Reyes Granados  
Oficial de Información  
Autoridad Marítima Portuaria

Oficial de Información Institucional

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.